



**MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL  
DEFINITIVA A INVERSIONES MARIA JOSEFA  
SPA.-**

ALGARROBO,  
DECRETO: N°

30 ENE 2023  
0250

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO

**ORIGINAL**

SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Solicitud emitida por el Sr. Gonzalo Magallón Quemada, representante Legal de Inversiones Maria Josefa Spa.-
6. Sentencia de la Corte Suprema de fecha 06.11.2012, Causa Rol N° 5984-2012.
7. Ord. N° 041/2023 de fecha 25/01/2023, de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobro por concepto de Patente Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.
2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
3. Ord. N° 041/2023, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales de fecha 25 de enero de 2023, en el cual se informa que cumple con los antecedentes para otorgar la patente Comercial Definitiva.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, ACTIVIDAD ECONÓMICA "INVERSIONES MARIA JOSEFA SPA", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ROL	:	N° 200-2226
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	INVERSIONES ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES SIN AMOBLAR.
NOMBRE	:	INVERSIONES MARIA JOSEFA SPA
RUT	:	N° 77.517.184-7
NOMBRE R. LEGAL	:	GONZALO MAGALLÓN QUEMADA
C.I.	:	N°
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	CAMINO A CASABLANCA N° 778, DPTO. N° 107, EDIFICIO VISTA OCÉANO, ALGARROBO.-

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaria Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

3. La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PFMM/CCS/U.C./MART/grp.-

**DISTRIBUCION:**

- ✓ Contribuyente (1)
- ✓ Rentas y Patentes Comerciales (1)
- ✓ Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN	30 ENE 2023
FECHA SALIDA:	31 ENE 2023
OBSERVACIÓN N°	.....